

248



Bogotá D.C.

**PARA: IVONNE DE LA CARIDAD PRADA MEDINA**  
Gerente 9-GIT-Talento Humano-VAF

**DE: CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL**  
Vicepresidente de Estructuración

**ASUNTO: Entrega Evaluación Acuerdo de Gestión a corte del 31 de Diciembre de 2016.**

Por medio la presente adjuntamos la evaluación del Acuerdo de Gestión de la vigencia fiscal 2016, con el fin que repose en sus archivos y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco del Plan de Acción de la Vicepresidencia de Estructuración.

  
**CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL**  
Vicepresidente de Estructuración

Anexo: Acuerdo de Gestión en trece (13) folios

  
Proyectó: Gisela Pupo-Experto 7-VE  
Nro Borrador: 20172000005392  
GADF-F-010

71(2)  
249

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

## 1. OBJETIVO

Adoptar la metodología y formatos para formular los Acuerdos de Gestión que deben suscribir los gerentes públicos en la Agencia Nacional de Infraestructura.

## 2. ALCANCE

Este instructivo es aplicable a los Acuerdos de Gestión que suscriben los Vicepresidentes de la Agencia con el Presidente de la Entidad.

## 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 909 de 2004
- Decreto 1083 de 2015

## 4. DEFINICIONES

**Acuerdo de Gestión:** Se entiende por Acuerdo de Gestión, es un documento escrito y firmado entre el Presidente de la Agencia y el Vicepresidente de Agencia, el cual incluye los compromisos institucionales, los compromisos contingentes y los compromisos de mejora gerencial, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la Entidad para la correspondiente vigencia.

**Compromisos institucionales:** Son aquellos que, de acuerdo con el área de desempeño del Vicepresidente de Agencia, estén directamente relacionados con los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico y Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**Compromisos contingentes o adicionales:** Corresponden a las tareas inherentes al cargo directivo relacionados con la asesoría y solución de problemas relacionados con el área de desempeño.

**Compromisos de Mejora gerencial:** Están relacionados con los conocimientos, habilidades, aptitudes o actitudes del nivel directivo requeridos para el desarrollo efectivo de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

## 5. FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN

**Inducción:** El Vicepresidente deberá recibir por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y el Grupo Interno de Trabajo de Planeación una inducción sobre la Entidad, que le permita conocer la estructura, el direccionamiento estratégico de la Agencia, las funciones que le competen y los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros asignados a su dependencia.

**Concertación:** El Acuerdo de Gestión se concertará entre el Presidente de la Agencia y los Vicepresidentes de la Agencia para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la Entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación de cada uno de los Vicepresidentes.

Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del Acuerdo de Gestión, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado.

El plazo para concertar y formalizar el Acuerdo de Gestión es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión del Vicepresidente de Agencia.

El Grupo Interno de Trabajo de Planeación deberá prestar el apoyo requerido suministrando la información relacionada con el Plan Estratégico y el Plan de Acción para la vigencia. Así mismo deberá colaborar en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los vicepresidentes.

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano suministrará el instrumento adoptado para la concertación y formalización de los Acuerdos de Gestión.

**Formalización:** La formalización corresponde a la suscripción del documento escrito por el Presidente de la Agencia y el Vicepresidente de Agencia. Dicho documento es responsabilidad del Evaluador y el Evaluado, por tal razón debe estar bajo la custodia de los dos.

Del documento firmado se enviará una copia mediante memorando al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

**Seguimiento:** Los compromisos pactados en el Acuerdo de Gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del Presidente de la Agencia, con el acompañamiento del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

20

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

Del seguimiento se dejará constancia escrita en el formato aprobado de Acuerdo de Gestión de los avances logrados, el cual tendrá que coincidir con el seguimiento trimestral hecho por el Grupo Interno de Trabajo de Planeación al Plan de Acción de la vigencia.

El avance logrado deberá registrarse en porcentaje, de acuerdo con la evaluación realizada al Plan de Acción.

Durante esta fase se podrán realizar los ajustes que se consideren necesarios a los compromisos y determinar posibles acciones de mejoramiento.

**Evaluación:** Al finalizar el período de la vigencia del Acuerdo de Gestión se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el Vicepresidente de Agencia, con base en los indicadores definidos y en la evaluación de los Planes Estratégico y de Acción para la vigencia.

Así mismo se evaluarán los compromisos contingentes o adicionales y los compromisos de mejora gerencial, la cual es una valoración cualitativa del grado de adecuación del Vicepresidente de Agencia frente a las competencias definidas en estos compromisos.

El competente para evaluar el Acuerdo de Gestión es el Presidente de la Agencia, esta función es indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita, firmada por evaluador y evaluado.

El plazo para evaluar es de tres (3) meses contados a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo de Gestión.

El original del Acuerdo de Gestión deberá remitirse debidamente diligenciado y firmado, mediante memorando al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

**6. RESPONSABLES**

Los responsables de concertar, suscribir, formalizar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión son el Presidente de la Agencia y los Vicepresidentes de la Agencia.

El Grupo Interno de Trabajo de Planeación acompañará y asesorará todo el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión.

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano facilitará el formato aprobado de Acuerdo de Gestión.

**7. FORMATO DE ACUERDO DE GESTIÓN:**

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

Se concertarán tantos compromisos institucionales como sean requeridos de acuerdo con el Plan de Acción, para lo cual se podrán adicionar las filas necesarias al formato.

251

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	Fecha: 09/10/2015

**EVALUACION DEL ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACION CAMILO JARAMILLO BERROCAL**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes DIC. de 2016, se reúnen LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO, Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura y CAMILO JARAMILLO BERROCAL, Vicepresidente de Estructuración, a efectos de suscribir la presente evaluación del Acuerdo de Gestión.

Las partes que suscriben esta evaluación de Acuerdo de Gestión, entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Vicepresidencia de Estructuración, respecto al logro de los resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

**PRIMERA:** El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicepresidente de Agencia de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

**SEGUNDA:** El Vicepresidente de Agencia, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en la Concertación de Compromisos, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**TERCERA:** El Presidente de Agencia se compromete a apoyar al Vicepresidente de Agencia para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

**CUARTA:** Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el Vicepresidente de Agencia en el presente ACUERDO quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de los mismos.

**QUINTA:** El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador.

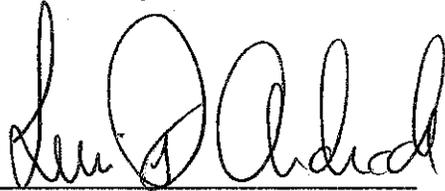
 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GETH-I-001</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2015</b>

**SEXTA:** Medios de verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medio de verificación del Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura y los informes de evaluación de los mismos elaborados durante la vigencia.

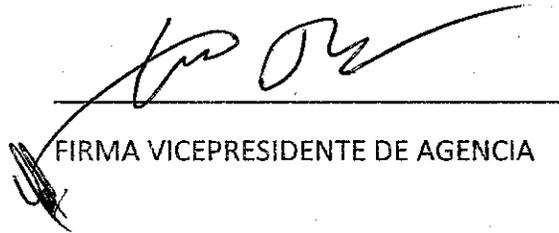
**SÉPTIMA:** Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por un período de 1 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**OCTAVA:** El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

**NOVENA:** En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:



FIRMA PRESIDENTE DE AGENCIA



FIRMA VICEPRESIDENTE DE AGENCIA

**31 DIC. 2016**

252

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	Fecha: 09/10/2015

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE COMPROMISOS							
FOCO ESTRATEGICO	OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN	COMPROMISOS INSTITUCIONALES	SEGUIMIENTO – VIGENCIA 2016				EVALUACIÓN
			AVANCE PRIMER TRIMESTRE	AVANCE SEGUNDO TRIMESTRE	AVANCE TERCER TRIMESTRE	AVANCE CUARTO TRIMESTRE	EVALUACIÓN FINAL DEL COMPROMISO
Desarrollar la Infraestructura de Transporte generadora de conectividad, servicios de calidad, empleo y crecimiento sostenible, con responsabilidad social, mediante contratación de proyectos APP (Asociaciones Publico Privadas) en todos lo modos.	Finalizar la Estructuración y adjudicación de los proyectos restantes del programa 4G de INICIATIVA PUBLICA	Ejercer la secretaria técnica del Consejo de Estructuración .	25%				25%
		Evaluación en los aspectos técnicos y financieros para la adjudicación de las Licitaciones APPS en el marco de la Cuarta Generación de Concesiones.	25%	20%	15%	15%	75%
		Análisis, verificación y evaluación de los proyectos de Asociación publica Privada de Iniciativa Privada.	25%	25%	25%	25%	100%
		Contratar la Consultoría para la Estructuración en la etapa de factibilidad para el Aeropuerto El Dorado II y su Interventoría.	15%	15%	20%	50%	100%
		Adelantar actividades de Socialización y Promoción de proyectos 4ta Generación de Concesiones .	25%	25%	25%	25%	100%

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001	
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN		Fecha: 09/10/2015

Realizar asesoría económica - financiera en el análisis, modelación y estructuración financiera para nuevos proyectos de solicitudes de iniciativas portuarias	Análisis, Verificación y Evaluación de las Solicitudes Portuarias.	10%	30%	30%	30%	100%
--	--	-----	-----	-----	-----	------

#### INFORME DE GESTION:

**Objetivo:** Estructurar y evaluar técnica y financiera los proyectos de concesiones u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de las áreas e infraestructura pública de transporte y de los servicios conexos y relacionados, así como de las demás infraestructuras asignadas a la agencia, de conformidad con el objeto de la entidad.

#### DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

1. Ejercer la Secretaria técnica del Consejo de Estructuración.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2016, renunció uno de los asesores delegados del Consejo Asesor de Estructuración, la programación de las sesiones no se contaba con quorum para adelantar la gestión.

2. Evaluación en los aspectos técnicos y financieros para la adjudicación de las Licitaciones APPS en el marco de la Cuarta Generación de Concesiones.

#### Modo Carretero:

Proyectos de Tercera Ola – Cuarta Generación de Concesiones:

#### BUCARAMANGA – PAMPLONA.

Por medio de la resolución No. 579 del 22 de abril de 2016 se expidió la adjudicación del proyecto Bucaramanga – Pamplona de la licitación pública No. VJ-VE-APP IPB-004-2015, la cual tiene por objeto: *“El otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en*

253

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

*los términos de la ley 1508 de 2012, permita la contratación de un concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Pamplona, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato y demás apéndices del contrato.”*

**PAMPLONA – CUCUTA.**

Por medio de la resolución No. 642 del 04 de 2016 se declara desierta la licitación pública No. VJ-VE-APP IPB-003-2015, la cual tenía por objeto: *“Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión bajo el esquema APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de una Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita la selección de un concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato y demás apéndices del contrato.”*

**Modo Aeropuertos:**

**Aeropuerto El edén – Armenia .**

Mediante la Resolución No. 1443 del 28 de septiembre de 2016 se adjudica a la firma Consorcio Cemosá Orobio 2016 la consultoría en diseño arquitectónico aeroportuario y diseño estructural detallado, que lleve a cabo los trabajos de ante-proyecto arquitectónico, estudios de topografía, suelos y estructurales del aeropuerto el Edén de Armenia, de conformidad con el alcance del objeto, de esta manera se celebró el contrato No. VE 348 de 2016.

**Modo férreo:**

**Administración y Obra de los Corredores Férreos Bogotá – Belencito y Dorada Chiriguana.**

Para ejercer la competencia y responsabilidad que tiene la ANI sobre el corredor férreo Bogotá Belencito en el mes de abril de la vigencia 2016, inició el trámite de solicitud de vigencias futuras excepcionales, por medio de las cuales se respaldaría un proceso licitatorio para la adjudicación de un contrato de obra pública de los 2 corredores férreos Bogotá – Belencito y la Dorada – Chiriguana. Esto permitiría contar con un contrato a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.

Esta solicitud de vigencias futuras establecía una necesidad de cupo presupuestal para la vigencia 2017 por \$135.354 millones y para la vigencia 2018 por \$93.492 millones, con fuente de recursos propios, para un total de \$228.846 millones.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

El Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación emitieron sus correspondientes aprobaciones, y el 22 de abril de 2016, la ANI solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación final que exige la solicitud de vigencias futuras excepcionales.

Por esta misma fecha, la Entidad se encontraba consolidando su Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2017 así como el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017 – 2020. En la estimación de los ingresos propios para la vigencia 2017 se consideraron unas posibles entradas de recursos, las cuales fueron objeto de discusión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el ejercicio final de Anteproyecto de Presupuesto 2017, así como en la aprobación del Marco de Gasto 2017 – 2020 no le fueron autorizadas la totalidad de las fuentes de ingresos que había planteado la Entidad, razón por la cual, el perfil que se había previsto para las vigencias futuras del proceso en mención no se ajustaba a los techos autorizados.

Por lo anterior, la Entidad tuvo que replantear su estrategia, definiendo lo siguiente: Solicitud de vigencias futuras por medio de las cuales se garantizaría la continuidad de los contratos vigentes hasta el 28 de febrero de 2017 y Solicitud de vigencias futuras excepcionales que respaldaran un nuevo contrato a partir de marzo de 2017. La Entidad inició los trámites presupuestales en el mes de septiembre de 2016, y el 19 de octubre se obtuvo la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las vigencias futuras para la continuidad de los contratos vigentes hasta el 28 de febrero de 2017. Una vez surtido este trámite y dado que el aplicativo SUIFP sólo permite hacer un trámite a la vez perteneciente a un proyecto de inversión, en el mes de septiembre de 2016, se inició el trámite para las vigencias futuras excepcionales.

Sin embargo, las vigencias futuras excepcionales fueron aprobadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de diciembre de 2016. Dado que estas vigencias futuras estarían vigentes solo hasta el 31 de diciembre de 2016, sería necesario que se realizara una ratificación de las mismas llevándolas a CONFIS, lo que significaría suspender el proceso licitatorio a partir del 01 de enero hasta tanto se celebrara un nuevo CONFIS por parte de Minhacienda.

Por lo anterior, la Entidad evaluó una posible alternativa que permita garantizar la administración de los corredores hasta que se cuente con la aprobación de las vigencias futuras para respaldar un contrato de administración de los corredores férreos hasta el 30 de julio de 2018.

#### **Variante de Gachancipa:**

Mediante Memorando No. 2016-200-003884-3 del 18 de marzo de 2016, la Gerencia de Proyectos Férreos y Portuarios, envió a la Gerencia GIT de Planeación, la justificación para solicitar recursos de Las vigencias futuras excepcionales, para la contratación del proceso mencionado, se solicitaron para las vigencias del año 2017 y 2018 un total de \$21.420.046.425, valor que también involucraba la Interventoría del proceso.

Para proceder a la apertura del proceso de licitación, se solicitó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el artículo 11 de la Ley 819

254

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

de 2003, el artículo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015, la autorización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer las vigencias, mediante radicado de salida No. 2016-601-010157-1, del 22 de abril de 2016.

Una vez surtido este trámite, no se pudo proceder a la apertura de la Licitación, ya que no se aprobaron las vigencias solicitadas al MHCP.

**3. Análisis, verificación y evaluación de los proyectos de Asociación publica Privada de Iniciativa Privada.**

**Proyecto de Iniciativa Privada ACCESOS NORTE**

**Proyecto de Iniciativa Privada TERCER CARRIL BOGOTA – GIRARDOT**

Mediante la Resolución No. 1234 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016, se adjudica la selección abreviada de menor cuantía con precalificación VJ-VE-APPIPV- SA-004-2016, cuyo objeto es: "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato" al proponente ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT conformada por CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (75%) e INDUSTRIAL CONCONCRETO SAS (25%).

**Proyecto de Iniciativa Privada BUGA BUENAVENTURA**

RESOLUCIÓN No. 723 DE 2016 (20 de mayo de 2016) "Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de contratación directa y se adjudica a la Estructura Plural denominada "Estructura Plural Vía al Puerto" conformada por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S. identificada con Nit. 900888439-5, CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A. identificada con Nit. 900018975 - 1 y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. identificada con Nit. 890901110 - 8, el contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada para la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en los "Estudios y diseños de detalle, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción,

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	Fecha: 09/10/2015

mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto "IP Vía al Puerto", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato"

**Proyecto de Iniciativa Privada AUTOPISTA DEL CARIBE.**

El 21 de Noviembre de 2016, mediante comunicación No 2016200036484-1, se procede a dar respuesta de la evaluación en Etapa de Factibilidad a la propuesta de Asociación Público Privada de iniciativa privada para el proyecto denominado: "Iniciativa Privada Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla; que tiene por objeto: "Desarrollar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, de acuerdo con el Contrato de concesión, Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato"

Una vez agotadas las etapas de Prefactibilidad y Factibilidad establecidas en la Ley 1508 de 2012 y su Decreto Reglamentario, y efectuada la evaluación de los aspectos Técnicos, Financieros y jurídicos del proyecto con el apoyo de los contratistas externos de la ANI, los cuales fueron verificados por la Vicepresidencia de Estructuración y la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad, se considera que la iniciativa presentada cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 423 de 2011, emitió Concepto Análisis de Riesgos de Proyecto, mediante comunicación MT No 20161210461871 del 31 de Octubre de 2016.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, emitió Concepto de Aprobación de la Valoración de Obligaciones Contingentes mediante comunicación con radicado 2-2016-041725 del 4 de Noviembre de 2016.

Asimismo, el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, emitió concepto favorable a la justificación presentada de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto de la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada mediante comunicación DNP del 21 de Noviembre de 2016.

El 21 de Noviembre del presente año, el señor Ministro de Transporte presentó y sustentó ante el Consejo de Ministros las conclusiones del Estudio de Factibilidad presentado por el Originador y la correspondencia de estos con las condiciones del contrato de concesión, obteniendo concepto favorable de dicho órgano colegiado.

Por su parte, en sesión del 21 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Política Social y Económica –CONPES-, emitió concepto previo favorable a la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada presentada por el Originador, para que el contrato de concesión tenga un plazo de ejecución superior al previsto en el artículo 6° de la Ley 1508 de 2012.

25

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	Fecha: 09/10/2015

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 1113 de 2015 “Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura”, en sesión del 21 de Noviembre de 2016, el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, recomendó la aprobación de la Viabilidad de la propuesta en Etapa de Factibilidad presentada por la Estructura Plural Autopistas del Caribe para el proyecto de APP de Iniciativa Privada denominado: “Iniciativa Privada Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla”.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y su Decreto Reglamentario y en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura consideró que la propuesta en Etapa de Factibilidad del Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada que no requiere desembolso de recursos públicos denominado: “Iniciativa Privada Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla” presentado por la Estructura Plural Autopistas del Caribe, es VIABLE

#### **Proyecto de Iniciativa Privada ZIPAQUIRA – FACATATIVA**

El día 7 de Diciembre de 2015, la Promesa de Sociedad Futura Circunvalar de Occidente Santa Rosa S.A.S, radicó el proyecto de Asociación Público – Privada de Iniciativa Privada, en etapa de Factibilidad, mediante radicado No. 2015-409-081176-2, y que tuvo una actualización en la documentación el día 1 de Marzo de 2016 mediante el radicado No. 2016-409-016785-2 y una entrega complementaria realizada el 17 de Junio de 2016 bajo radicado No. 2015-409-050795-2.

Dicha documentación se puso a disposición de la empresa CB INGENIEROS S.A., consultor externo contratado por la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de realizar la revisión técnica de la documentación presentada por la Promesa de Sociedad Futura Circunvalar de Occidente Santa Rosa S.A.S.

El día 11 de Agosto de 2016 se llevó a cabo una mesa de trabajo en las oficinas de ALCA INGENIERIA S.A.S., donde se tocaron temas técnicos derivados del diseño geométrico, el estudio de tráfico, la modificación del trazado en las Unidades Funcionales 3 y 4 (Tramo Subachoque – La pradera – Zipaquirá) y la segunda calzada de la Unidad Funcional 5 (Zipaquirá – Briceño), de los cuales salió el compromiso de modificar el trazado de las Unidades Funcionales 3 y 4 pasando por Tabio y no por La Pradera, lo que implicaba no hacer el Túnel Oran y hacer actualizaciones en todos los estudios técnicos y financieros del corredor.

El día 22 de Noviembre de 2016 la Agencia Nacional de Infraestructura le envía al Originador un oficio con radicado No. 2016-200-036522-1, donde se le informa que dado que para el día acordado no fue radicada la información requerida, la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia solicita que en un término máximo de un mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, la información de la complementación de los estudios a Fase II del nuevo corredor de las Unidades Funcionales 3 y 4 (Variante Subachoque – Tabio – Zipaquirá) sea radicada ante la ANI, de lo contrario

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GETH-I-001</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2015</b>

se dará por desistido el Proyecto de Asociación Público – Privada de Iniciativa Privada Promesa de Sociedad Futura Circunvalar de Occidente Santa Rosa S.A.S.

El día 29 de Diciembre de 2016, la Promesa de Sociedad Futura Circunvalar de Occidente Santa Rosa S.A.S, mediante radicado No. 2016-409-120807-2, entregó los estudios y diseños actualizados en etapa de Factibilidad, los cuales se revisaron y no fueron modificados respecto a la entrega anterior, por lo cual la IP se encuentra en proceso de No Viabilidad

#### **Proyecto de iniciativa Privada CALI – FLORIDA.**

El proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominado “Cali – Florida” se le dio viabilidad para que realizará los estudios correspondientes a la etapa de Factibilidad el día 9 de septiembre de 2015 y se fijó como fecha de entrega de estos estudios el día 10 de Junio de 2016. Cumplida esta fecha, el originador no manifestó por ningún medio la entrega de los estudios ni la intención de solicitar un plazo adicional para entregarlos.

El día 05 de Agosto de 2016 mediante la resolución 1202 de 2016, declaro fallida la Iniciativa Privada en razón a que no fue presentado el proyecto en etapa de factibilidad.

4. Realizar el acompañamiento en materia técnica - financiera integral para estimar los valores de riesgo que deben asumir los futuros concesionarios y que deben ser transferidos al mercado asegurador, de conformidad con las pólizas de garantía estándar desarrolladas por la ANI y con base en la legislación vigente.

Celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. VE 077 del 14 de marzo de 2016, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y SES Colombia S.A., cuyo objeto es “prestar servicios profesionales brindando apoyo técnico en las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en virtud de los proyectos de app a cargo de la ANI y de las concesiones existentes”

Celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. VE 137 del 29 de abril de 2016, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y SES Colombia S.A., cuyo objeto es “El Contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a efectuar una revisión integral de las pólizas de seguros y garantías expedidas por los concesionarios adjudicatarios de los proyectos de cuarta generación de concesionarios y contribuir con la entidad en la redacción de los requerimientos que sean necesarios para el ajuste de las mismas”

5. Análisis, Verificación y Evaluación de las Solicitudes Portuarias.

Los siguientes actos administrativos se suscribieron en la vigencia 2016 con relación a la gestión de las solicitudes portuarias.

256

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GETH-I-001</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2015</b>

- **PUERTO SUNGMIN S.A.S.:** Por medio de la resolución 0240 del 3 de Febrero de 2016, se pide **Prorrogar** por termino de **UN (1) AÑO** el plazo señalado en el parágrafo primero del artículo décimo segundo de la resolución 349 del 6 de Febrero de 2015, plazo que se contara a partir del 8 de Febrero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
- **OCEANOS S.A.:** Por medio de la resolución 262 del 11 de Febrero de 2016, se pide **Negar y Archivar** la solicitud de concesión para operar y administrar el embarcadero presentada por la sociedad **OCEANOS S.A.** para ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva los bienes de uso público propiedad de la Nación y zonas accesorias a estos.
- **ALCALDIA DE BUENAVENTURA – EMBARCADERO BAHÍA DE LA CRUZ:** Por medio de la resolución 486 del 04 de Abril de 2016, se pide **Declarar el desistimiento** de la solicitud de concesión para embarcadero radicada bajo el No. 2015-409-020376-2 del 13 de Abril de 2015, por el Alcalde del distrito especial de Buenaventura en representación de la **ALCALDIA DE BUENAVENTURA**, para operar un embarcadero turístico denominado **“EMBARCADERO BAHIA DE LA CRUZ”** que se encuentra ubicado en el distrito especial de Buenaventura, el cual sería destinado al transporte de pasajeros y/o carga de subsistencia o cabotaje, por razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.
- **GRANELES DEL GOLFO S.A.:** Por medio de la resolución 492 del 05 de Abril de 2016, se pide **Reponer** parcialmente la resolución 2160 del 28 de Diciembre de 2015, en el sentido de modificar el tipo de carga que podrá movilizar la Sociedad Portuaria **GRÁNELES DEL GOLFO S.A.**, la cual no comprende gráneles líquidos, solo gráneles sólidos acorde a lo aprobado en el otorgamiento de la licencia ambiental por parte de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge, a través de las resoluciones números 2-066 del 23 de Diciembre de 2014 en su Artículo Primero y 2-0779 del 26 de Febrero de 2015.
- **TUMACO PACIFIC PORT S.A.:** Por medio de la resolución 786 del 07 de Junio de 2016, se pide **Ordenar la realización** de la audiencia pública de que trata el artículo 2.2.3.3.1.5 del decreto 1070 del 2015, para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada por la sociedad **Petróleos y Derivados de Colombia – PETRODECOL S.A.** – promotora de la futura sociedad **Tumaco Pacific Port S.A.**
- **BULLPESA S.A.:** Por medio de la resolución 833 del 14 de Junio de 2016, se pide **Otorgar** formalmente una concesión portuaria a la sociedad **BULLPESA S.A.** para ocupar en forma temporal y exclusiva, una zona de uso público conformado por la playa, terrenos y aguas marítimas a fin de desarrollar un proyecto portuario consistente en la construcción, mantenimiento, administración y operación de un terminal marítimo de líquidos al granel, con especialidad en crudos y derivado.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	Fecha: 09/10/2015

- **PUERTO DE GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.:** Por medio de la resolución 877 del 17 de Junio de 2016, se pide **Ordenar el archivo** de la solicitud de concesión portuaria presentada por la sociedad **PUERTO DE GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.** la cual tenía por objeto ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva los bienes de uso público propiedad de la Nación, al archivo de las actuaciones mediante este instrumento se ordena, se hace sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud, con el lleno de requisitos legales.
- **PUERTO ESTERO DE SAN ANTONIO S.A.:** Por medio de la resolución 946 del 21 de Junio de 2016, se pide **Aceptar** la petición de cambio de solicitante dentro del trámite administrativo de solicitud de concesión portuaria que se adelanta en esta entidad a nombre de la sociedad **PUERTO SUNGMIN S.A.S,** para el proyecto portuario consistente en ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva por 20 años, unas zonas de uso público, para construcción, explotación, administración y operación de instalaciones portuarias en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), a fin de desarrollar un terminal marítimo de graneles líquidos, incluidos hidrocarburos y sus derivados, a favor de la sociedad portuaria **PUERTO ESTERO DE SAN ANTONIO S.A.** de conformidad con las consideraciones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- **GRANELES DEL GOLFO S.A.:** Por medio de la resolución 966 del 27 de Junio de 2016, se pide **Modificar** los numerales 4.3, 4.4 y el parágrafo tercero del numeral 4.6, del Artículo Cuarto, de la resolución 2160 del 28 de Diciembre de 2015, los cuales hacen referencia al Valor de contrato y de la contraprestación.
- **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.:** Por medio de la resolución 967 del 27 de Junio de 2016, se pide **Prorrogar** por el término de **UN (1) AÑO** el plazo señalado en el parágrafo primero del artículo decimo segundo de la resolución 1103 del 25 de Junio del 2015, plazo que se contara a partir del 26 de Junio del 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
- **PETROCOSTA C.I. S.A:** Por medio de la resolución 1190 del 03 de Agosto de 2016, se pide **Negar y Archivar** la solicitud de concesión para operar y administrar el embarcadero presentada por la sociedad **PETROCOSTA C.I. S.A** para ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva los bienes de uso público propiedad de la Nación y zonas accesorias a estos.

257

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	Fecha: 09/10/2015

- CROSITRAX S.A.S.:** Por medio de la resolución 1206 del 05 de Agosto de 2016, se pide **Negar y Archivar** la solicitud de concesión para operar y administrar el embarcadero presentada por la sociedad **CROSITRAX S.A.S** para ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva la línea de costas, áreas de bajamar, zonas aledañas a las instalaciones y la infraestructura portuaria existente, para su destinación como muelles de agarre, cargue y descargue de gráneles líquidos y sólidos en la modalidad de servicio público.
- BULLPESA S.A.:** Por medio de la resolución 1316 del 31 de Agosto de 2016, se pide **Prorrogar** a la sociedad portuaria **BULLPESA S.A.** por TREINTA (30) DIAS el plazo para suscribir el contrato de concesión portuaria; termino que se contara a partir de la ejecutoria de la presente resolución, sin perjuicio que la sociedad citada manifieste su interés en suscribir el contrato de concesión portuaria antes del vencimiento de la misma, si desaparecen las causas que dieron origen a la presente prorrogación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
- TUMACO PACIFIC PORT S.A.:** Por medio de la resolución 1341 del 07 de Septiembre de 2016, se pide **Indicar los términos** en los que se otorgará a la sociedad Petróleos y Derivados de Colombia S.A. **PETRODECOL S.A.**, promotora de la futura sociedad Tumaco Pacific Port S.A. identificada con NIT 900.135.202-6, concesión portuaria para ocupar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público de la Nación ubicada en aguas interiores de la bahía de Tumaco, en el municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño, con el propósito de operar, mantener y administrar el terminal marítimo y activo de la Nación.
- BELLO HORIZANTE S.A.:** Por medio de la resolución 1541 del 18 de Octubre, se pide **Prorrogar** por el término de UN (1) AÑO, el termino señalado en la resolución 1142 del 17 de octubre de 2013, a su vez prorrogado mediante resolución 1299 del 23 de Septiembre de 2014 y resolución 1751 del 14 de Octubre de 2015, para que la sociedad portuaria **PUERTO BELLO HORIZANTE S.A.** cumpla con los requerimiento establecidos en la resolución 1142 del 17 de octubre de 2013 Y de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
- PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A.:** Por medio de la resolución 1664 del 04 de Noviembre de 2016, se pide **Modificar** el artículo segundo de la resolución 898 del 21 de Diciembre de 2012, modificada por las resoluciones 936 del 26 de Agosto de 2013 y 507 del 21 de Marzo de 2014, la cual quedaría así: la concesión que se otorga a la sociedad **PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A** será por un término de TREINTA (39) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato de concesión, en ningún caso habrá prorrogación automática.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

- **DELTA DEL RIO DAGUA S.A.:** Por medio de la resolución 1719 del 18 de Noviembre de 2016, se pide **Prorrogar** hasta por **UN (1) AÑO**, el plazo señalado en el artículo décimo quinto de la resolución 488 del 19 de Noviembre de 2010, prorrogado mediante comunicación No. 2012-702-015742-1 del 5 de Diciembre de 2012, mediante resolución 1145 del 18 de Octubre de 2013, resolución 1525 del 06 de Noviembre de 2014 y resolución 1929 del 03 de Noviembre de 2015, plazo que contará a partir del veintiuno (21) de Noviembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
  - **GRANELES DEL GOLFO S.A.:** Por medio de la resolución 1808 del 07 de Diciembre de 2016, se pide **Revocar** la resolución 1466 del 04 de Octubre de 2016, por medio de la cual se declaró la pérdida de la fuerza ejecutoria de las resoluciones de la ANI número 2160 del 28 de Diciembre de 2015, que otorga una concesión portuaria a la sociedad Graneles del Golfo S.A., así como las resoluciones números 492 del 05 de Abril de 2016, que resolvió un recurso de reposición y 966 del 27 de Junio de 2016 que modificó los numerales 4.3, 4.4 y el párrafo tercero del numeral 4.6, del Artículo Cuarto, de la resolución 2160 del 28 de Diciembre de 2015.
  - **OINSAS:** Por medio de la resolución 1981 del 28 de Diciembre de 2016, se pide **Prorrogar** por el término de **UN (1) AÑO**, el plazo señalado en la resolución 1764 del 26 de Diciembre de 2014, modificada por la resolución 2162 de 2015, plazo que se contará a partir de la expedición de la presente resolución y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
- 6. Contratar la Consultoría para la Estructuración en la etapa de factibilidad para el Aeropuerto El Dorado II**

El día 31 de marzo DE 2016 se expide el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 72816 para la consultoría de la estructuración en etapa de factibilidad del proyecto Aeropuerto El Dorado II, a continuación, esta vicepresidencia realiza la presentación a la vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la solicitud de Vigencias Futuras del proyecto en mención con el número de radicado 3016-200-004294-3

Mediante Resolución No. 1948 del 21 de diciembre de 2016, la Agencia adjudicó el contrato de consultoría al consultor Unión Temporal El Dorado II, suscribiéndose el contrato VE 637 del 27 de diciembre 2016, cuyo objeto es "Los estudios y diseños a Factibilidad del proyecto de infraestructura El Dorado II, la estrategia de negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento a una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II, fase I y II del plan

258

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá”

**7. Adelantar actividades de Socialización y Promoción de proyectos 4ta Generación de Concesiones.**

Como parte del desarrollo de los proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante Vicepresidencia de Estructuración se realizan las gestiones de promoción y socialización, las cuales tienen por objetivo facilitar información clara sobre los aspectos técnicos, sociales y beneficios que traerá para la comunidad, siempre dando tiempo para una retroalimentación por parte de los funcionarios de la ANI.

Se lograron coordinar las socializaciones para proyectos 4G y socializaciones de peajes, donde se reunió a autoridades de la zona de influencia y población interesada en la realización de estos proyectos. Se contó con el apoyo de Alcaldías y gobernaciones, líderes comunitarios y líderes de gremios, así como la población en general; quienes con su respaldo y apoyo fueron colaboradores en el proceso de convocatoria a cada reunión.



Agencia Nacional de  
Infraestructura

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Código: GETH-I-001**

**PROCESO**

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**Versión: 001**

**INSTRUCTIVO**

**ACUERDO DE GESTIÓN**

**Fecha: 09/10/2015**

<b>Socializaciones Marzo 2016</b>			
<b>Proyecto</b>	<b>Municipio/ Sitio</b>	<b>Peaje</b>	<b>Fecha</b>
Buga - Buanaventura	Buga		3-mar-16
	Buenaventura		4-mar-16
Accesos Norte de Bogotá	Universidad de La Sabana	Andes	4-mar-16
		Fusca	
		Teletón	
Acceso a Mompox	San Juan de Nepomuceno- Salón de Actos Alcaldía Municipal	San Agustín	3-oct-16
	Magangue - Salón Comfenalco	Juan Arias	4-oct-16
	Mompox - Salón Amarillo Alcaldía Municipal	Audiencia Pública	5-oct-16
Autopistas del Caribe	Cartagena - Sociedad de Ingenieros	Audiencia Pública	7-oct-16
<b>Socializaciones Mayo 2016</b>			
<b>Proyecto</b>	<b>Municipio/Sitio</b>	<b>Peaje</b>	<b>Fecha</b>
Autopistas Del Caribe	Sabanagrande	Galapa	19-may-16
	Baranoa	Galapa	18-ago-16
	Turbaco	Turbaco	26-may-16
	Gambote	Bayunca	24-may-16
	Pasacaballo	Pasacaballo	26-may-16
	Arroyo de Piedra	Luruaco	21-jun-16
	Bayunca	Bayunca	24-may-16

29

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

<b>Socializaciones Agosto 2016</b>			
<b>Proyecto</b>	<b>Municipio / Sitio</b>	<b>Peaje</b>	<b>Fecha</b>
Autopistas del Caribe	Baranoa	Baranoa	18-ago-16
Acceso a Mompox	Santa Ana	Santa Ana	23-ago-16
	Guamal	Guamal	24-ago-16
<b>Socializaciones Septiembre 2016</b>			
<b>Proyecto</b>	<b>Municipio / Sitio</b>	<b>Peaje</b>	<b>Fecha</b>
Audiencia de Presentación Proyecto Férreo Bogotá – Belencito y Dorada – Chiriguaná	Bogotá	NA	12-sep-16
Audiencia Pública de Presentación de los corredores férreos Cúcuta - Pamplona	Bogotá	NA	19-sep-16
<b>Socializaciones Noviembre 2016</b>			
<b>Proyecto</b>	<b>Municipio/Sitio</b>	<b>Peaje</b>	<b>Fecha</b>
Pereira - La Victoria	Cerritos	Cerritos	1-nov-16

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GETH-I-001</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2015</b>

<b>COMPROMISOS CONTINGENTES ADICIONALES</b>	<b>O</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	<b>Fecha Límite</b>	<b>Evaluación Cualitativa</b>		
				<b>Muy satisfactoria</b>	<b>Satisfactoria</b>	<b>Insatisfactoria</b>
Asesorar al Presidente de Agencia, en temas propios de la misión y objetivos de la Entidad.		Resolver o recomendar la solución de los problemas o cuestiones planteadas de modo eficaz y eficiente.		X		
Desarrollar funciones delegadas y encargos concretos.		Llevar a cabo un desempeño efectivo de la delegación o del encargo que revierta en una mejora organizativa.		X		
Desarrollar, en sustitución del Presidente de Agencia, tareas representativas de la Entidad.		Materializar la representación de forma adecuada y oportuna para los intereses de la Entidad.		X		
Afrontar cambios organizativos o reformas contingentes de la Entidad.		Responder efectiva y coherentemente frente a situaciones derivadas de los procesos de cambio.		X		
Resolver y gestionar anomalías que se produzcan en el funcionamiento ordinario de la Entidad.		Resolver diligentemente las situaciones problemáticas producidas en la Entidad.		X		

260

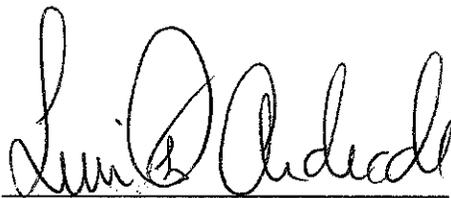
 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

COMPROMISOS DE MEJORA GERENCIAL					
ÁMBITOS DE COMPROMISO		INDICADORES (SÍNTESIS DE CONDUCTAS ASOCIADAS)	NECESIDADES DE MEJORA GERENCIAL		
			NO SE DETECTAN	SE DETECTAN	SON IMPRESCINDIBLES
Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales	Construir y mantener grupos de trabajo cohesionados y motivados que permitan alcanzar los objetivos generando un clima positivo y fomentando la participación.	X		
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	Establecer objetivos claros y concisos estructurados y coherentes con las metas organizacionales, traduciéndolos en planes prácticos y fiables.	X		
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	Capacidad para escoger, en entornos complejos, la opción más conveniente para resolver situaciones concretas, asumiendo las consecuencias.	X		
Dirección y de Desarrollo Personal	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.	<p>Gestionar las habilidades y recursos de su grupo de trabajo (o de las personas a su cargo) con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos organizacionales.</p> <p>Ejercer responsablemente las funciones derivadas de la evaluación del desempeño de los empleados públicos con el fin de mejorar el rendimiento de la Entidad.</p> <p>Desarrollar las competencias de su equipo humano mediante la identificación de las necesidades de capacitación y formación, comprometiéndose en</p>	X		

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-001
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	ACUERDO DE GESTIÓN	<b>Fecha:</b> 09/10/2015

COMPROMISOS DE MEJORA GERENCIAL					
ÁMBITOS DE COMPROMISO		INDICADORES (SÍNTESIS DE CONDUCTAS ASOCIADAS)	NECESIDADES DE MEJORA GERENCIAL		
			NO SE DETECTAN	SE DETECTAN	SON IMPRESCINDIBLES
		acciones concretas para satisfacerlas.			
Conocimiento del entorno	Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder influyen en el entorno organizacional.	En el ejercicio gerencial toma en cuenta y demuestra un conocimiento del entorno y del contexto institucional en el que desempeña su actividad gerencial.	X		

<b>OBSERVACIONES:</b>



FIRMA PRESIDENTE DE AGENCIA



FIRMA VICEPRESIDENTE DE AGENCIA

261

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GETH-I-001</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ACUERDO DE GESTIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2015</b>

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	09/10/2015	Creación del documento		
APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaboró</b>	Ingrid Caicedo Beltrán	Experto G3 06	30/06/2015	
<b>Revisó</b>	Diego Fernando Ramírez Sepúlveda	Experto G3 06	01/07/2015	
<b>Aprobó</b>	Ivonne de la Caridad Prada Medina	Gerente de Proyectos o Funcional G2 09	09/10/2015	
<b>Vo.Bo. SIG</b>	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor – Calidad	09/10/2015	